

**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO**  
**COLONIA:**  
**CIUDAD:**

**C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA**  
**CALLE ABASOLO NO. 365 OTE.**  
**ZONA CENTRO**  
**TORREON, COAHUILA**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 26 de Mayo del 2021, los suscritos C. Claudia Palacio Alba, y C.- Efrén Viesca Garduño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/866/2021 de fecha 12 de Marzo del 20201 donde se solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. RAMON BARRERA RIOS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Habitado por la Notaria Publica no-. 33, según comenta la Lic. Claudia "N", que desconoce a la requerida, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 26 de Mayo del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.

NOMBRE Y FIRMA

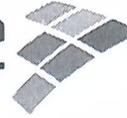
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/866/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,312.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Abasolo con N° 365 Ote, de la colonia Zona Centro, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 03 de Mayo del 2021 y 05 de Mayo del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Claudia Palacio Alba y C. Efrén Viesca Garduño, manifiestan que la Contribuyente C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 866//2021 de fecha 12 de Marzo del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Habitado por la Notaria Publica no-. 33, según comenta la Lic. Claudia “N”, que desconoce a la requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 866 /2021 de fecha 12 de Marzo del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 19,312.00 para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 1294/2019, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, a cargo del C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA, que en documento anexo se detalla.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Fiscal General

**C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA**  
**CALLE: ABASOLO No.365 OTE**  
**COLONIA: CENTRO**  
**TORREÓN, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo de la **C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA**. En el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El 14 de noviembre de 2019, la **C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
14 de noviembre de 2019	Compra-Venta	Artículo 79FII-1 de la Ley de Hacienda	761983465	\$18,197.00

Extendiéndose del Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de **\$18,197.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** emitidos por el Registro Público.

**CONSIDERACIONES**

I.-La **C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 fracción II inciso 1), 79-A, 184, 187 y Tercero Transitorio viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número 1294/2019.

II.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal la **C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA**, en contra de actos



Administración Fiscal General

del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace a los **79 fracción II inciso 1), 79-A, 184, 187 y Tercero Transitorio** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No.761983465 se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa en el concepto de **Compra-Venta**, en específico del artículo **79 fracción II inciso 1), 79-A, 184, 187 y Tercero Transitorio** así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de **\$18,197.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2019

Lo cual se explica con la siguiente tabla:

**RECIBO 761983465**

CONCEPTO	MONTO
COMPRA VENTA 79 FRACCIÓN II INCISO 1)	\$13,900.00
ARTICULO 79-A	\$3,243.00
FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD	\$730.00
IMPUESTO ADICIONAL TERCERO TRANSITORIO	\$324.00
<b>CANTIDAD EROGADA</b>	<b>\$18,197.00</b>

<b>CANTIDAD A DEVOLVER</b>	<b>\$18,197.00</b>
----------------------------	--------------------

Ahora bien, para el cálculo del recibo se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de **Compra-Venta**, con número de folio **761983465** descinde devolver la cantidad de **\$18,197.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**



Administración Fiscal General

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA la cantidad de \$18,197.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 14 de noviembre de 2019.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por El Juzgado Séptimo Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA., la cantidad de \$1,115.00 (MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$18,197.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION FEB21 – OCT19	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
14 de noviembre de 2019	\$18,197.00	1.061280534	\$1,115.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibo electrónico de pago con No. de folio 761983465.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de \$18,197.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad se actualizo y se suma \$1,115.00 (MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.



Estado  
de Coahuila

2021 "Año del reconocimiento al trabajo del personal  
de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/866/2021

Administración Fiscal General

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Devuélvase a la C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA, la cantidad total de \$19,312.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES, de la 1294/2019, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente el cobro consignado en el recibos electrónicos de pago con No. de folio 761983465. De fecha 14 de noviembre de 2019, emitidos a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

**TERCERO.** -Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. MA. ELVIA BERTHA DELGADILLO GARCIA el artículo 79 fracción II inciso 1), 79-A, 184, 187 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 12 DE MARZO DEL 2021  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

EJGE

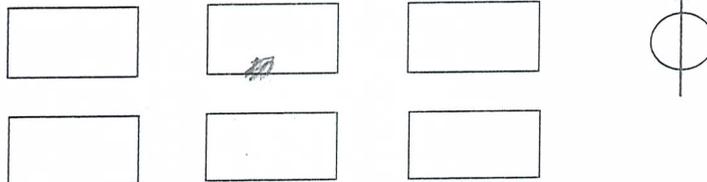


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Ma. Elvia Bertha Delgadillo G. en el domicilio fiscal ubicado en Ar. ARA3020 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Fachada color rojo puerta principal de madera color negro

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3034/00634 Fecha: 12-03-21 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA Diligencia: Ar. 1 B66 / 2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado ( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada más está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: Inform. Lic. de la notaria # 33 de nombre Claudia M. que desconocen a dicho contribuyente

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: ( ) Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Lic. Blanca Campesina medir de 90x40 cms

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 03 de Mayo de 2021. Hora: 14:10

CLAUDIA PALACIO ALBA NOTIFICADOR-EJECUTOR



**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

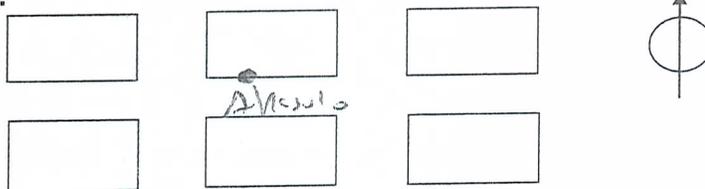
Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con

Ma. ELIA Bertha delgadillo Garcia en el domicilio fiscal ubicado en Avenida No. 365 070 el cual me constituí y cerciorándome

por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

habida color rojo puerta principal de  
hormón de color rojo

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134106634 Fecha: \_\_\_\_\_ Notificador: **EFREN VIESCA GARDUÑO**  
Diligencia: 465 1800/2021

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado
- no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente       nada mas está por las noches       no atendieron citatorio
- otros: ausencia a dicho domicilio

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir.  
Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 05 de Mayo de 2021. Hora: 12:30

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

**EFREN VIESCA GARDUÑO**